

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCION B**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Demandante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR
Demandado: MERARDO RIVERA MOSQUERA Y OTRO
Referencia: Proceso No. 2015-2682

MEDIO DE CONTROL - REPETICIÓN

(Ordena emplazamiento del demandado)

1. El día 28 de enero de 2016, por intermedio de apoderado judicial, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR –, presentó demanda en ejercicio del medio de control de repetición, en contra de Merado Rivera Mosquera y Clemente Martínez Araque. (fl. 8 a 42 c.1)

2. Mediante auto del 15 de febrero de 2016, se admitió la demanda (fl. 52 a 54 c.1), dando cumplimiento a lo anterior, Secretaria de la Sección procedió a realizar las comunicaciones de notificación personal a los demandados y posteriormente las correspondientes notificaciones por aviso.

3. Mediante memorial del 8 de agosto de 2016, el apoderado de la parte actora allegó certificaciones de la empresa postal INTER RAPIDISIMO en donde se evidenció que respecto de la notificación por aviso surtida al señor Merardo Rivera Mosquera, fue recibida el día 3 de agosto por Miguel Salinas, y respecto del señor Clemente Martínez Araque, fue devuelta porque la dirección no existía.

CONSIDERACIONES

El emplazamiento es una figura procesal por medio de la cual se ordena al interesado realizar todo lo necesario a fin de que a través del medio de comunicación ordenado por el juez se efectúe una publicación, con el fin de citar por ejemplo al demandado para que comparezca a notificarse de la demanda, en dicha publicación se debe

incluir el nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado o despacho judicial que requiere al emplazado.

Solo hay lugar a efectuar emplazamiento para notificación personal, cuando se ignore el lugar donde puede ser citado el demandado o quien debe ser notificado personalmente, ya que de lo contrario será improcedente el emplazamiento para tal fin; una vez sea ordenado el emplazamiento la parte interesada deberá efectuar la publicación a través de los medios establecidos por el juez.

La prueba de haberse efectuado el emplazamiento por parte del interesado es la copia informal de la página donde se haya publicado el listado, ahora si la publicación se realizó por un medio distinto al escrito se debe allegar constancia de transmisión o emisión suscrita por el funcionario correspondiente.

Precisado lo anterior, es de señalar que el artículo 293 del Código General del Proceso frente al emplazamiento establece:

“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.”

Acompasando lo anterior, el artículo 108 del C.G.P establece:

“Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Demandante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Demandado: MERARDO RIVERA MOSQUERA Y OTRO
Referencia: Proceso No. 2015-2682

3

47

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se logró realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría de la Sección y a costa de la parte actora, emplácese a los señores CLEMENTE MARTINEZ ARAQUE y MERARDO RIVERA MOSQUERA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Para tal efecto deberá utilizarse un medio de radiodifusión (CARACOL BÁSICA o RCN BÁSICA) o un medio de comunicación escrito un día domingo (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Se advierte al apoderado de la parte actora, que si decide hacer el emplazamiento por medio escrito éste se hará el día domingo y en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.).

SEGUNDO: El interesado deberá llegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

TERCERO: Una vez efectuada la referida publicación o emisión del numeral anterior la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de

Magistrado Ponente: CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA. 4
Demandante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Demandado: MERARDO RIVERA MOSQUERA Y OTRO
Referencia: Proceso No. 2015-2682

identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

CUARTO: El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

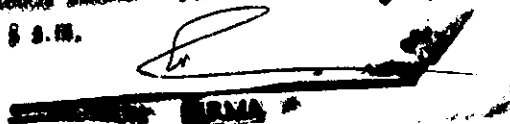
Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 5° y 6° del artículo 108 del C.G.P y el Acuerdo No. PSAA14-10118 Marzo 4 de 2014 "Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas" expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
Magistrado

MPAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 15/9/16
a las 6 a.m.


ERMA

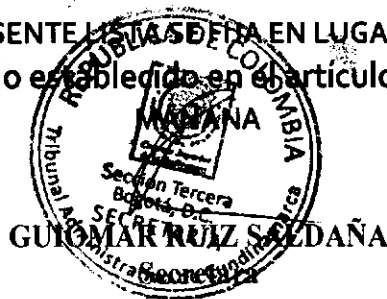


SECRETARIA SECCION TERCERA
SUBSECCION A
MAGISTRADO CARLOS ALBERTO VARGAS
19 de Septiembre de 2016

No	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE	MEDIO DE CONTROL
1.	2015-2682	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	MERARDO RIVERA MOSQUERA	EMPLAZAMIENTO.	ACCION DE REPETICION

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
BOGOTA D. C.

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE LISTA SE LEYÓ EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso HOY A LAS OCHO DE LA



Rosaura...
C.C. # 74240017; 7897321
Sy 7. 23/16
Tel. 3208313417
105





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

07757 27-SEP-16 9:10
T.R.C. SECC. 3 SEC. GRAL

Honorable Magistrado
Dr. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCION TERCERA
E. S. D.

PROCESO: MEDIO DE CONTROL - ACCION DE REPETICION
2015-2682
DEMANDANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA C.A.R.
DEMANDADO: MERARDO RIVERA MOSQUERA Y OTRO
ASUNTO: MEMORIAL CON SOLICITUD ELABORACION
OFICIO DE EMPLAZAMIENTO

ROOSEVELT MOLANO CURREA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR de conformidad con el poder que obra en el expediente, de manera comedida me dirijo a su Despacho para solicitar se sirva impartir las instrucciones correspondientes, a fin que se elabore y expida el correspondiente Oficio de Emplazamiento a nombre del señor CLEMENTE MARTINEZ ARAQUE, quien es parte demandada, toda vez, que únicamente fue expedido y retirado el oficio a nombre del señor MERARDO RIVERA MOSQUERA, el cual es requerido para realizar el trámite pertinente, de manera simultánea.

Lo anterior, de conformidad con el numeral primero de la parte resolutive del Auto de Tramite del 12 de septiembre de 2016.

Del Honorable Magistrado,
Cordialmente,

ROOSEVELT MOLANO CURREA
C.C. No. 74.240.017 de Monquirá
T.P. No. 87321 del C.S.d.J.

Protección Ambiental Responsabilidad de Todos
Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1612 www.car.gov.co
Fax: 2835379 Correo electrónico: buzonjudicial@car.gov.co






TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
CALLE 24 No 53-28 TORRE A BASAMENTO
BOGOTA D. C.

SUB-SECCIÓN "B"
MAGISTRADO DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.-
LISTA PARA EMPLAZAMIENTOS
(ARTICULO 108 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2016 DE 2016

ORDEN	EXPEDIENTE	SUJETO EMPLAZADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	NATURALEZA
1.	2015-2682	CLEMENTE MARTINEZ ARAQUE	CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA – C.A.R.	CLEMENTE MARTINEZ ARAQUE Y OTROS.	EMPLAZAMIENTO.	REPETICION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE LISTADO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, A PARTIR DE LA FECHA, PARA SU RETIRO POR LA PARTE INTERESADA.


GUIOMAR RUIZ SALDAÑA
SECRETARÍA


Roosevelt Maldonado
CCH 74240 017 87321
A. 5/16
Tel. 3208313477
COF





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

108

Honorable Magistrado
Dr. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCION TERCERA -
SUBSECCION B
E. S. D.

scriba

89725 29-NOV-16 12:38
T.A.C. SECC.3 SEC.6RAL

PROCESO: MEDIO DE CONTROL - ACCION DE REPETICION
2015-2682
DEMANDANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA C.A.R.
DEMANDADO: MERARDO RIVERA MOSQUERA Y OTRO
ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO EJEMPLARES PERIODICO
EL TIEMPO CON EMPLAZAMIENTOS

ROOSEVELT MOLANO CURREA, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que reposa en el expediente, respetuosamente por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de su Auto de fecha septiembre 12 de 2016, es decir, allegando ejemplares del Periódico EL TIEMPO de fechas octubre 16 de 2016 (Página 9, Sección Varios – Judiciales), y octubre 23 de 2016 (Página 13, Sección Varios – Judiciales), donde constan las Publicaciones de los Emplazamientos a los demandados, Clemente Martínez Araque y Merardo Rivera Mosquera, respectivamente.

Igualmente, de conformidad con la orden impartida en el numeral TERCERO de la parte resolutive de su Auto de fecha septiembre 12 de 2016, me permito allegar copia de los escritos mediante los cuales se formuló la solicitud de publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a nombre de los demandados Clemente Martínez Araque y Merardo Rivera Mosquera.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Honorable Magistrado,
Cordialmente,

ROOSEVELT MOLANO CURREA
C.C. No. 74.240.017 de Monquirá
T.P. No. 87321 del C.S.d.J.

Anexo: Ejemplar de la Página del Periódico El Tiempo (Página 9 Sección Varios-Judiciales), de fecha octubre 16 de 2016, en la que obra la publicación del correspondiente Emplazamiento a nombre del señor Clemente Martínez Araque, de conformidad con el Edicto de fecha octubre de 4 de 2016.

Protección Ambiental Responsabilidad de Todos
Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. . . www.car.gov.co
Fax: 2835379 Correo electrónico: buzonjudicial@car.gov.co





109

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

Ejemplar de la Página del Periódico El Tiempo (Página 13 Sección Varios-Judiciales), de fecha octubre 23 de 2016, en la que obra la publicación del correspondiente Emplazamiento a nombre del señor Merardo Rivera Mosquera, de conformidad con el Edicto de fecha septiembre 19 de 2016.

Copia de los escritos mediante los cuales se formuló la solicitud de publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fecha Noviembre 24 de 2016, a nombre de los demandados Clemente Martínez Araque y Merardo Rivera Mosquera.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

2016 NOV 24 A 11:11

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

Señores

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Unidad Informática Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

E. S. D.

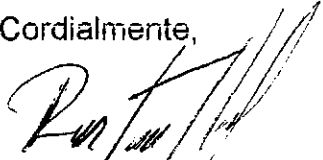
Asunto: Solicitud Publicación Información de Personas Emplazadas

Respetados Señores:

ROOSEVELT MOLANO CURREA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, parte demandante dentro del Medio de Control Acción de Repetición No. 2015-2682 que cursa en la Sección Tercera – Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 108 del Código General del Proceso, de manera respetuosa solicito se sirvan proceder a efectuar la correspondiente publicación, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- Nombre del Sujeto Emplazado: **CLEMENTE MARTINEZ ARAQUE.**
- 2.- Número de Identificación: **Cédula de Ciudadanía No. 4.112.762 del Cocuy (Boyacá).**
- 3.- Partes del Proceso:
Demandante: **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.**
Demandados: **Clemente Martínez Araque y Merardo Rivera Mosquera.**
- 4.- Naturaleza del Proceso: **Medio de Control: Acción de Repetición No. 2015-2682.**
- 5.- Despacho Judicial que lo Requiere: **Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-Subsección “B”; M.P. Carlos Alberto Vargas Bautista.**

Cordialmente,


ROOSEVELT MOLANO CURREA
C.C. No. 74.240.017 de Monquirá
T.P. No. 87321 del C.S.d.J.

Anexo: Fotocopia simple de la Página del Periódico El Tiempo (Página 9 Sección Varios-Judiciales), de fecha octubre 16 de 2016, en la que obra la publicación del correspondiente Emplazamiento a nombre del señor Clemente Martínez Araque, de conformidad con el Edicto de fecha octubre de 4 de 2016.

.

.

4

5

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

2016 NOV 24 A 11:12

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

Señores

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Unidad Informática Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

E. S. D.

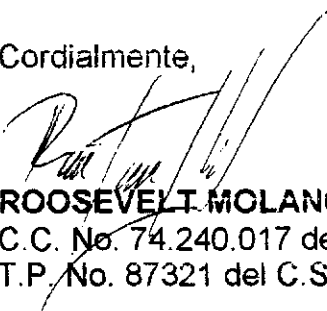
Asunto: Solicitud Publicación Información de Personas Emplazadas

Respetados Señores:

ROOSEVELT MOLANO CUREA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, parte demandante dentro del Medio de Control Acción de Repetición No. 2015-2682 que cursa en la Sección Tercera – Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 108 del Código General del Proceso, de manera respetuosa solicito se sirvan proceder a efectuar la correspondiente publicación, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- Nombre del Sujeto Emplazado: **MERARDO RIVERA MOSQUERA.**
- 2.- Número de Identificación: **Cédula de Ciudadanía No. 4.241.646 de Santana (Boyacá).**
- 3.- Partes del Proceso:
Demandante: **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.**
Demandados: **Merardo Rivera Mosquera y Clemente Martínez Araque.**
- 4.- Naturaleza del Proceso: **Medio de Control: Acción de Repetición No. 2015-2682.**
- 5.- Despacho Judicial que lo Requiere: **Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-Subsección “B”; M.P. Carlos Alberto Vargas Bautista.**

Cordialmente,


ROOSEVELT MOLANO CUREA
C.C. No. 74.240.017 de Monquirá
T.P. No. 87321 del C.S.d.J.

Anexo: Fotocopia simple de la Página del Periódico El Tiempo (Página 13 Sección Varios-Judiciales), de fecha octubre 23 de 2016, en la que obra la publicación del correspondiente Emplazamiento a nombre del señor Merardo Rivera Mosquera, de conformidad con el Edicto de fecha septiembre 19 de 2016.

112

